



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **264/04**

SALTA, **19 AGO 2004**
EXPEDIENTE N° 12.111/03

VISTO:

La Resolución - D - N° 143/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de los alumnos Mónica Fernanda IBAÑEZ, L. U. N° 603.951 y Luis Daniel MIRANDA L.U. N° 603.208 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos presentan el Proyecto de Tesis denominado " Conocimientos de las enfermedades de transmisión sexual y medidas preventivas de los estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería, en su informe a Fs. 10 Vta. propone la designación del Tribunal.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis el que se constituirá de la siguiente manera

Miembros Titulares:

MED. ALBERTO ALEMAN
LIC. CARLOS ENRIQUE PÓRTAL
EST. GLADYS MARTA ROMERO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 264104

19 AGO 2004
SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.111/03

Miembro Suplente:

LIC. ANGELICA ALARCON APARICIO (SUPLENTE)

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Miércoles 18 de Agosto de 2.004 a horas 16:00, para los alumnos Mónica Fernanda IBAÑEZ L.U. N° 603.951 y Luis Daniel MIRANDA L. U. N° 603.208 de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnos, Director de Tesis, Miembros integrantes del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud